



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0133-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de mayo de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 212-2022/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y el documento simple N° 19837 presentado por el señor Javier Guerrero Agurto, mediante el cual solicita que el Regidor Jairo Omar Caveró Ramos celebre su matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonios a otros regidores, funcionarios municipales, Directores o Jefes;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el mismo que en su artículo 33° establece que la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de efectuar actividades administrativas y gestionar el proceso de trámite documentario que ingresa y se genera en la Municipalidad. Asimismo, realiza celebraciones matrimoniales y custodia los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo;

Que, mediante el documento simple N° 19837 de fecha 13 de mayo de 2022, el señor Javier Guerrero Agurto, solicita al señor Alcalde que autorice al señor Jairo Omar Caveró Ramos, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que celebre su matrimonio civil, a realizarse el día sábado 18 de junio de 2022;

Que, por medio del Informe N° 212-2022/MDV-SG-SGAVRC de fecha 16 de mayo de 2022, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil eleva el expediente administrativo a la Secretaría General y solicita la emisión del documento autoritativo correspondiente para la delegación a favor del señor Jairo Omar Caveró Ramos, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de continuar con la celebración matrimonial solicitada por el contrayente;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0133-2022/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR al señor **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá **Don JAVIER GUERRERO AGURTO** y **Doña LINDA SORAYA QUEREVALÚ PURIZAGA** a realizarse el día sábado 18 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE